

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

DSD / RAM / SBM / sec

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4241 /

LA SERENA,

22 NOV. 2017

Int. N°515

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El "Equipo Odontológico Portátil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 3ro y 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 13.11.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Contrato de Comodato entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo sobre Unidad Dental Portátil, según se detalla en el presente instrumento.

**CONTRATO DE COMODATO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
SOBRE UNIDAD DENTAL PORTÁTIL**

En La Serena a ..13.11.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio es dueño de un equipo portátil para la atención odontológica, con las siguientes características técnicas:

- 1 Silla (odontológica) de campaña para paciente, más bolso para su protección y traslado
- 1 Taburete Odontológico
- 1 Equipo portátil trimodular, con caja para protección
- 1 Compresor 1 HP
- 1 Kit rotatorio compuesto por turbina, micromotor, pieza de mano y contra ángulo, con caja para almacenaje
- 1 Lámpara de campo operatorio led, con bolso de traslado.
- 1 Lámpara de fotocurado
- 1 scaler

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Coquimbo, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA**, el "Equipo Odontológico Portátil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por el respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El "Equipo Odontológico Portátil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 3ro y 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico.

CUARTO: El Municipio empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el "Equipo Odontológico Portátil", de tal manera de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho equipamiento a la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

En caso de daño total, el Municipio de Coquimbo deberá restituir un "Equipo Odontológico Portátil" o el financiamiento para un "Equipo Odontológico Portátil" que cumplan con las mismas condiciones de lo que se ha entregado.

QUINTA: El Servicio de Salud Coquimbo no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del equipamiento sea respecto del comodatario o de terceras personas.

SEXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el "Equipo Odontológico Portátil" queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SÉPTIMO: El Servicio de Salud Coquimbo le otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.

OCTAVO: El "Equipo Odontológico Portátil" se encuentra al momento de la firma de este comodato en el Departamento de Salud del Municipio de Coquimbo.

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad, se obliga a restituir al Servicio el "Equipo Odontológico Portátil" objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato de comodato se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**CONTRATO DE COMODATO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
SOBRE UNIDAD DENTAL PORTÁTIL**

13 NOV. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde DR. **MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio es dueño de un equipo portátil para la atención odontológica, con las siguientes características técnicas:

- 1 Silla (odontológica) de campaña para paciente, más bolso para su protección y traslado
- 1 Taburete Odontológico
- 1 Equipo portátil trimodular, con caja para protección
- 1 Compresor 1 HP
- 1 Kit rotatorio compuesto por turbina, micromotor, pieza de mano y contra ángulo, con caja para almacenaje
- 1 Lámpara de campo operatorio led, con bolso de traslado.
- 1 Lámpara de fotocurado
- 1 scaler

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Coquimbo, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde DR. **MARCELO PEREIRA PERALTA**, el "Equipo Odontológico Portátil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por el respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El "Equipo Odontológico Portátil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 3ro y 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico.

CUARTO: El Municipio empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el "Equipo Odontológico Portátil", de tal manera de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho equipamiento a la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

En caso de daño total, el Municipio de Coquimbo deberá restituir un "Equipo Odontológico Portátil" o el financiamiento para un "Equipo Odontológico Portátil" que cumplan con las mismas condiciones de lo que se ha entregado.

QUINTA: El Servicio de Salud Coquimbo no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del equipamiento sea respecto del comodatario o de terceras personas.

SEXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el "Equipo Odontológico Portátil" queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SÉPTIMO: El Servicio de Salud Coquimbo le otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.

OCTAVO: El "Equipo Odontológico Portátil" se encuentra al momento de la firma de este comodato en el Departamento de Salud del Municipio de Coquimbo.

Y B°
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad, se obliga a restituir al Servicio el "Equipo Odontológico Portátil" objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

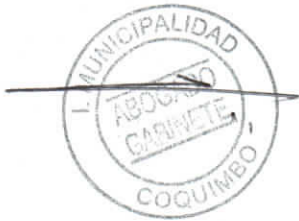
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato de comodato se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



Vº Bº
JULIO
SERVICIO DE SALUD

DSD/CAA/RAM/JVG/SBM